



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio en Av. Belgrano 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA que por resoluciones 3952, 3963, 3965, 4022, 4025, 4038, 4046 y 4169/15 - INAES ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes Cooperativas: "HUMUS COOP. SAN JUAN" COOPERATIVA AGROPECUARIA, TRANSFORMACION COMERCIALIZACION DE SERVICIOS Y CONSUMO LTDA (m 23.003), COOPERATIVA AGROPECUARIA CONSUMO Y MINERA "LA IGLESIANA" LTDA (m. 22.008), COOPERATIVA AGROPECUARIA "BUENA ESPERANZA" LTDA (m 22.363), COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS Y CONSUMO PARA TRANSPORTISTAS DE PASAJEROS Y CARGA "TRANS-COOP" LTDA (m 27.072), COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "ICARO" LTDA (m 29.452) y COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS POR EL TRABAJO LTDA (m 26.339), COOPERATIVA DE TRABAJO "ALBARDON TRABAJA" LTDA (m. 20.962) y COOPERATIVA DE TRABAJO SAN SEBASTIAN LTDA (m 26.451) todas con domicilio legal en la provincia de San Juan. Por resoluciones 4037 y 4044/15 - INAES ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes Cooperativas: COOPERATIVA DE TRABAJO "MALVINAS VOLVEREMOS" LTDA (m. 25.565) y COOPERATIVA DE TRABAJO "1° DE MAYO" LTDA (m. 25.581) ambas con domicilio legal en la provincia de Chaco. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22, incs. b) c) y d) -30 días- Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, -15 días-), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 103 de la Ley N° 20.337, modificada por Ley N° 22.816. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 (t.o. 1.883/91). Fdo.: Sr. Osvaldo A. MANSILLA - Coordinador Financiero Contable del INAES.

OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 28/12/2015 N° 179202/15 v. 30/12/2015

Fecha de publicacion: 30/12/2015

